



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-1079

Cuenca, agosto 16 del 2005

Trámite No. 2714

Exp. 32942

Sr. Dr.

Eduardo Maldonado Seade,

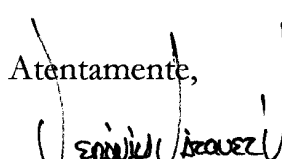
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada ante la notaria Primera del cantón Gualaceo el día 22 de Junio del 2005 por la cual el señor Cristian Geovany Salinas Coronel transfiere participaciones de la compañía denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL FLOTAESGUALA CIA. LTDA."** a la señora María Nube Ortega Coellar, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,


Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.





En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y dos de Junio del año dos mil cinco. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte como cedentes los cónyuges señores CRISTIAN GEOVANY SALINAS CORONEL Y LORENA MAGDALENA PIRA COELLAR, y, por otra como Cesionaria la señora MARIA NUVE ORTEGA COELLAR, casada; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; idóneos y conocidos por mi, de lo que doy fe; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente; SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la " EMPRESA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL FLOTAESGUALA CIA. LTDA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte los cónyuges señores CRISTIAN GEOVANY

SALINAS CORONEL Y LORENA MAGDALENA PIZA COELLAR, a quienes se le llamará simplemente vendedores: y, por otra la señora MARIA NUVE ORTEGA COELLAR, casada, a quien mas adelante se los llamará simplemente compradora, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Gualaceo, doctora Juana Alvarado Peñafiel, en fecha doce de Junio del año dos mil tres, se constituyó la EMPRESA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL FLOTAESGUALA CIA. LTDA.", inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, en fecha once de agosto del dos mil tres, bajo el número dieciseis, con un Capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha catorce de Octubre del dos mil tres, en su domicilio ubicado en el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del Capital social presente, Autorizar al socio señor Cristian Geovany Salinas Coronel, la venta del total de sus participaciones, consistentes en dos participaciones, del valor de quince Dólares de los Estados Unidos de América cada una.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente instrumento, los cónyuges señores CRISTIAN GEOVANY SALINAS CORONEL Y LORENA MAGDALENA PIZA COELLAR, transfieren las DOS participaciones que posee dentro de la EMPRESA DE

TRANSPORTE ESTUDIANTEL FLOTAESGUALA CIA. LTDA.", las mismas que se detallan en la cláusula segunda de este instrumento así como en el acta de la Junta General Universal de socios , llevada a cabo el día catorce de Octubre del dos mil tres, a favor de la señora MARIA NUBE ORTEGA COELLAR, es decir transfieren un total de DOS Participaciones, del valor de quince dólares cada una.

CUARTA.- PRECIO.- El compareciente Vendedor, transfiere las participaciones antes referidas al Comprador, por la suma de TREINTA dólares de los Estados Unidos de América.-

QUINTA ACEPTACION.- Presente la compradora señora MARIA NUBE ORTEGA COELLAR, acepta esta Escritura y el contrato que ella contiene por ser a su favor.-

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La señora Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento y proceda a la marginación correspondiente.-

Atentamente, firma) doctora Patricia Coronel Cárdenas, abogado con matrícula número novecientos cincuenta- del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- D O

C U M E N T O H A B I L I T A N T E:-----

ACTA Nº 4

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL "FLOTAESGUALA CIA.LTDA."

En Gualaceo, a 14 de octubre del 2003, a las 20H20, en el local de la EMPRESA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL FLOTAESGUALA CIA.LTDA. , siendo las 20H00, se reunieron todos los socios de la compañía, cuyos nombres y participaciones se consignan a continuación: 1.- JHON ESTUARDO CABRERA CORONEL, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 2.- ANGEL LUCIANO CASTRO RIOS, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una, 3.- MARIELA PATRICIA CORONEL CARDENAS, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 4.- ELOY PABLO ESPINOZA ULLOA, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una, 5.- MARTHA LUCIA GALARZA CANDO, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 6.- LILIA HORTENCIA GALLO MOLINA, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 7.- VICENTE ARMANDO GALLO MOLINA, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 8.- MANUEL LEONARDO JUELA VARGAS, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 9.- JOSE GABRIEL PEREZ HERNANDEZ, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 10.- FRANKLIN DE JESUS PIÑA JARA, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 11.- CRISTIAN GEOVANY SALINAS CORONEL, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 12.- FIDEL FRANCISCO SALINAS POZO, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 13.- RUTH ALICIA SAQUICELA TELLO, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 14.- LUIS GUILLERMO URDIALEZ CHACON, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una 15.- ROSA ELVIRA URDIALEZ MARIN, propietario de dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, éstos resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y tratar el siguiente orden del día: 1.- Informe Económico del Señor Gerente. 2.- Tratar sobre el pago del chofer. 3.- Analizar sobre el costo del pasaje a Cuenca a cobrarse a los estudiantes. 4.- Autorizar al Señor Cristian Geovany Salinas Coronel para que pueda ceder las dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una que tiene en la mencionada Compañía. - La Junta esta presidida por su titular, el Dr. Angel Castro y el Señor Francisco Salinas como Gerente y Secretario. El Presidente de la Junta declara validamente instalada la sesión y ordena que por secretaria se de lectura al orden del día. El secretario de esta Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son los siguientes 1.- Informe Económico del Señor Gerente. 2.- Tratar sobre el pago del chofer. 3.- Analizar sobre el costo del pasaje a Cuenca a cobrarse a los

estudiantes. 4.- Autorizar al Señor Cristian Geovany Salinas Coronel para que pueda ceder las dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una que tiene en la mencionada Compañía. El orden del día es aprobado por unanimidad. Se pasa a analizar el primer punto del orden del día, que es el informe económico del Gerente, quien en uso de la palabra manifiesta que los ingresos son los siguientes: dinero entregado por la Doctora Elena Centeno el valor de 412.26, el Doctor Angel Castro le entrega el valor de 1853.03, un viaje a Andacocha el valor de 30.00, una carrera a Cuenca 26.00, y un viaje a Guayaquil 130.00 dando un total de ingresos 2451.29 y los egresos son los siguientes: compra de diesel 12.00, publicidad en el pueblo 26.00, pago primera cuota del seguro 193.76, compra de útiles de oficina 28.80, refrigerio 2.20, compra de diesel 22.00, compra de combustible 44.90, pago de una tapicería 439.99 dando un total de 769.65, quedando un saldo de 1681.64.

2.- Se analiza el segundo punto del orden del día, que es tratar sobre el pago al chofer, con respecto a esto, el señor Gerente pide que se suba el sueldo al señor Carlos Pérez y también a los choferes que viajan en la noche a Cuenca para trasladar a los estudiantes de la Universidad, el señor Carlos Pérez pide que se le pague 6 dólares por día, ya que no es solo de hacer los viajes sino que también hay que hacer el mantenimiento del vehículo. El Ing. Piña mociona que debe contratarse un solo chofer, moción que es apoyada por el señor José Pérez. El señor Pablo Espinoza, propone que se contrate dos choferes, lo que es apoyado por el señor Francisco Salinas, se somete a votación resolviendo la Junta que se contrate a un chofer permanente con un sueldo de 100 dólares mensuales.

3. - Se pasa a analizar sobre el costo de pasaje a Cuenca que se cobrará de los estudiantes que viajan en la buseta de la Compañía. La Doctora Coronel indica que desde el 30 de septiembre del 2003 hasta la fecha se ha reunido el valor de 184 dólares por cobro de pasajes a los estudiantes que viajan desde la ciudad de Cuenca, informando además que algunos estudiantes se han retirado, por que la buseta que pertenece al Ingeniero Piña esta cobrando solo 1 dólar por viaje, a lo que el Ing. Piña manifiesta que se ha dado dos errores: el primero el alto costo que es de 1.50 y el segundo el cobrar por adelantado, y él mociona que se debería fijar turnos para evitar estos inconvenientes. La Junta resuelve: a) Elaborar un calendario de turnos para los vehículos que brinden servicio, delegando para ello a los señores José Pérez, Pablo Espinoza y Franklin Piña, quienes se comprometen a entregar este informe. b) Se ratifica en lo resuelto respecto a que la buseta de la Compañía será la que preste servicio a los alumnos del Colegio Paulo Freire, c) Resuelve que el Ingeniero Piña tiene el turno Gualaceo- Cuenca a las 6H00 y retorne al medio día, y en la noche Cuenca- Gualaceo a las 21H25. d) Resuelve que en caso de viajes fuera de la ciudad de Gualaceo, se establecerá el costo oportunamente autorizando al Gerente y Presidente para que fijen los valores correspondientes e) Resuelve que se dará preferencia a los socios o sus cónyuges para que desempeñen el cargo de chofer.

4.- Se pasa a tratar sobre la autorización solicitada por el Señor Cristian Geovany Salinas para ceder las dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una que tiene en la mencionada compañía. - El Presidente de la junta explica a los presentes que el Señor Cristian Geovany Salinas Coronel a manifestado su deseo de ceder sus dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América cada una que tiene en la mencionada compañía, por lo que solicita autorización a la junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la junta resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Cristian Geovany Salinas Coronel a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, esto es, las dos participaciones de un valor de 15 dólares de los Estados Unidos de América

CEPHALOPODS IN THE NORTH ATLANTIC OCEAN: AN OVERVIEW OF OUR RESEARCH PROJECT
MONTY BOYD AND GREGORY A. WOOD, UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO, MARINE BIOLOGY

SECRET

CRISTIAN GEOVANY SALINAS CORONEL

LORENA MAGDALENA PIGA COELLAR

CI:

MARIA NUVE ORTEGA COELLAR

CI: 010378892-3

26 / 20

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO ESTA
segunda COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU
CELEBRACION.-

[Handwritten signature]



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



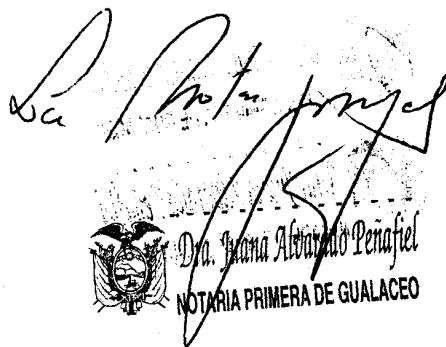
Inscrito en el Registro Mercantil
con el N° 27
Gualaceo, 23 de Junio del 2005
El Registrador



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la
"EMPRESA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL FLOTAESGUALA CIA. LTDA.",
celebrada el DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante la
suscrita Notaria Primera del Cantón Gualaceo, e inscrito en el
Registro Mercantil, bajo el número dieciseis, de fecha once de
Agosto del dos mil tres, he anotado la Cesión de

participaciones por parte de los cónyuges señores CRISTIAN GEOVANY SALINAS CORONEL Y LORENA MAGDALENA PIÑA COELLAR, a favor de la señora MARIA NUVE ORTEGA COELLAR, mediante escritura de fecha veinte y dos de Junio del dos mil cinco, ante la suscrita Notaria Primera e inscrita el veinte y tres del mismo mes y año, con el número veinte y siete, del Registro Mercantil del Cantón Gualaceo .- Gualaceo, 3 de Agosto del 2.005.-

La Notaria

 Dra. Juana Alvarado Peña
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que en fecha veintitrés de Junio del dos mil cinco, a las dieciséis horas cincuenta minutos del día, se ha procedido a sentar razón al Margen de la escritura de Constitución "EMPRESA DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL FLOTAESGUALA CIA LTDA." Sobre la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por los cónyuges señores CRISTIAN GEOVANY SALINAS CORONEL Y LORENA MAGDALENA PIÑA COELLAR A favor de LA SEÑORA MARIA NUVE ORTEGA COELLAR, el mismo que se encuentra inscrita bajo el número veintisiete del Registro Mercantil en fecha, 23 de Junio del dos mil cinco.

Gualaceo, 23 de Junio del 2005

Por El Registrador


 REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO,